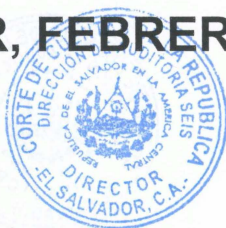




DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS

**“INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL A LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31
DE DICIEMBRE DE 2015”**

SAN SALVADOR, FEBRERO DE 2017



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I RESUMEN EJECUTIVO	1
II ANTECEDENTES DEL EXAMEN	2
III OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
IV ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS	5
V PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS	6
VI RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII CONCLUSION	6
VIII ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
IX SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
X RECOMENDACIONES	7
XI PARRAFO ACLARATORIO	9





**Presidente
Corte Suprema de Justicia
Presente.**

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Examen Especial de la Gestión Ambiental se desarrolló en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2016 y de conformidad al Art. 30, numeral 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Como resultado de nuestras pruebas de auditoría, los aspectos identificados serán incluidos dentro del Plan de Mejoramiento presentado por el Presidente y Jefa de la Unidad Ambiental con fecha 9 de febrero de 2017; a los que se dará seguimiento en posterior intervención.

a) Conclusión

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Corte Suprema de Justicia, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Entidad, en términos de eficiencia, efectividad y economía, durante el periodo sujeto a examen, concluimos que ha sido "DESFAVORABLE", considerando las condiciones contenidas en el Plan de Mejoramiento, presentado a la Dirección de Auditoría Seis el 9 de febrero de 2017, suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y a Carta de Gerencia comunicada al Presidente, con fecha 10 de febrero de 2017.



II. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

II.1 Origen del Examen Especial

El Examen Especial de la Gestión Ambiental se desarrolló en atención al Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Seis para el año 2016 y de conformidad al Art. 30, numeral 5) de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

II.2 Antecedentes del ente o asunto a auditar

Según la Constitución de la República en el artículo 172 dice: La Corte Suprema de Justicia, las Cámaras de Segunda Instancia y los demás Tribunales que establezcan las leyes secundarias, integran el Organo Judicial.

Corresponde exclusivamente a este Organo la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias Constitucional, Civil, Penal, Mercantil, Laboral, Agraria, y de lo Contencioso Administrativo, así como en las otras que determine la ley.

La organización y funcionamiento del Organo Judicial serán determinados por la ley. Los Magistrados y Jueces, en lo referente al ejercicio de la función jurisdiccional, son independientes y están sometidos exclusivamente a la Constitución y a las leyes.

“El Organo Judicial dispondrá anualmente de una asignación no inferior al seis por ciento de los ingresos corrientes del Presupuesto del Estado”, artículo 173.

La Corte Suprema de Justicia está compuesta de quince Magistrados y uno de ellos será el Presidente.

Este será también el Presidente del Organo Judicial y de la Sala de lo Constitucional y lo designará la Asamblea Legislativa. Artículo 2 de la Ley Orgánica Judicial

En defecto del Presidente de la Corte, ejercerán sus funciones los vocales de la Sala de lo Constitucional, en el orden de su designación.

En el Art 4, la Ley determina que La Corte Suprema de Justicia estará organizada en cuatro Salas, que se denominarán: Sala de lo Constitucional, Sala de lo Civil, Sala de lo Penal y Sala de lo Contencioso Administrativo.

La Sala de lo Constitucional estará integrada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y cuatro Vocales designados por la Asamblea Legislativa.

Las Salas de lo Civil y de lo Penal estarán integradas por un Presidente y dos Vocales y la Sala de lo Contencioso Administrativo estará integrada por un Presidente y tres Vocales todos los que designará la Corte el primer día hábil del mes de enero de cada año, entre los demás Magistrados que la componen, las que podrán reorganizar cuando lo juzgue necesario y conveniente a fin de prestar un mejor servicio en la Administración de Justicia.



A iniciativa de la Corte Suprema de Justicia, mediante el Decreto Legislativo 684, publicado el 9 de junio de 2014, se crean la Jurisdicción Ambiental; que según el Art. 1 de dicho Decreto, está a cargo, en Primera Instancia, de Juzgados Ambientales y en Segunda Instancia, de una Cámara Ambiental; los cuales tendrán competencia exclusiva para conocer y resolver las acciones civiles de cualquier cuantía en las que se deduzca la responsabilidad civil derivada de actos que atenten contra el medio ambiente; y realizarán su función jurisdiccional sujetos a lo establecido en la Constitución de la República, Tratados y Convenciones Internacionales sobre la materia ratificados por El Salvador, legislación ambiental, Leyes afines y principios doctrinarios del derecho ambiental. Su nominación, sede y competencia serán las siguientes:

- I. Cámara Ambiental de Segunda Instancia, con sede en San Salvador, con competencia a nivel nacional
- II. Juzgado Ambiental, con sede en San Salvador y con competencia para los Departamentos de San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, San Vicente, Cabañas, Chalatenango y La Paz.
- III. Juzgado Ambiental, con sede en Santa Ana y con competencia para los Departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate.
- IV. Juzgado Ambiental, con sede en San Miguel y con competencia para los Departamentos de San Miguel, La Unión, Morazán y Usulután.

A la fecha, por medio de Decreto Legislativo, se ha prorrogado el funcionamiento del Juzgado Ambiental, con sede en San Salvador, con competencia para todo el país; y para atender la segunda instancia, se está efectuando en la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección, con sede en San Salvador; la prorroga está aprobada hasta para el 31 de diciembre de 2016.

La Corte Suprema de Justicia presenta un Plan Estratégico Participativo 2007-2016, que fue reformulado para el cumplimiento de plazo de actividades comprendidas en los periodos 2014-2016; este comprende aspectos importantes como los siguientes:

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El Órgano Judicial fundamenta su accionar en el Pensamiento Estratégico Institucional constituido por los Valores, Misión, Visión, Estrategia Global y Lema, que permite a las unidades organizativas, orientar los objetivos y metas para lograrlos de manera efectiva y contribuir a los esfuerzos institucionales con dirección y sentido de responsabilidad.

Valores:

Justicia	Imparcialidad	Verdad
Ética	Capacidad	Independencia
Transparencia	Probidad	Seguridad Jurídica



Misión:

“Administrar justicia de forma ágil e imparcial, cumpliendo con los principios y garantías constitucionales, respetando el debido proceso y la independencia judicial para garantizar la seguridad jurídica y el fortalecimiento del estado de derecho salvadoreño mediante un recurso humano profesionalizado y comprometido”.

Visión:

“Ser un Órgano Judicial moderno, reconocido a nivel nacional e internacional por concentrar sus esfuerzos en asegurar la accesibilidad a la justicia y en lograr transparencia en sus procesos dentro del marco normativo vigente, en apoyo a la consolidación del estado de derecho, la paz y la democracia en la sociedad salvadoreña”.

La Corte Suprema de Justicia no tiene definido los objetivos ambientales institucionales, solamente los objetivos establecidos por la Unidad Ambiental.

El Plan de Trabajo de la Unidad Ambiental para el año 2015 estableció siguientes:

- 1) Contribuir a la aplicación correcta de la normativa relacionada con el medio ambiente, a fin de concientizar, investigar y divulgar lo fundamental de la materia, de acuerdo con las necesidades del país.
- 2) Concienciar a funcionarios y personal técnico y administrativo sobre la importancia de proteger la calidad del medio ambiente y hacer uso racional de los recursos naturales.
- 3) Operativizar Acciones Estratégicas del Plan Estratégico Institucional en el Plan Anual Operativo

III. OBJETIVOS DEL EXAMEN

III.1 Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial de Gestión Ambiental realizada por la Corte Suprema de Justicia; por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

III.2 Objetivos Específicos

- a) Evaluar la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno relacionado con la gestión ambiental institucional.



- b) Comprobar la existencia y cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la protección del medio ambiente aplicable a la Entidad.
- c) Emitir una conclusión en términos de eficiencia, efectividad y economía sobre la gestión ambiental realizada por la Corte Suprema de Justicia, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

IV. ALCANCE Y RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS APLICADOS

IV.1 Alcance

Realizamos nuestro Examen Especial de Gestión Ambiental a la Corte Suprema de Justicia, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento en las áreas identificadas como críticas, con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

IV.2 Resumen de procedimientos utilizados

Los procedimientos de auditoría utilizados para evaluar la Gestión Ambiental a la Corte Suprema de Justicia, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, entre otros, fueron los siguientes:

1. Evaluamos la efectividad de los mecanismos de control interno.
2. Verificamos que los Planes de Trabajo institucionales incluyan el componente ambiental.
3. Verificamos el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión ambiental.
4. Evaluamos la eficacia y efectividad de la gestión ambiental, correspondiente a las áreas que se examinaron.
5. Realizamos pruebas de recorrido a fin de evaluar la efectividad de los controles establecidos.
6. Comprobamos la creación y funcionamiento de Comités relacionados con el área ambiental.
7. Verificamos el cumplimiento de las funciones establecidas para la Unidad de Medio Ambiente.



V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Dentro de algunas acciones implementadas por la Corte Suprema de Justicia en el componente de gestión ambiental, algunas de estas, producto de la intervención de la presente auditoría, se detallan las siguientes:

- A través del Jefe de servicios generales se ha realizado la mejora de las instalaciones de los RAEE, realizando un inventario general de todos los dispositivos electrónicos en desuso.
- Se ha girado instrucciones para que los baños sanitarios de las instalaciones del taller automotriz sean debidamente aseados y que se le de mantenimiento continuo.
- Se han realizado los trámites con empresas privadas para la recolección de las baterías de vehículos y el aceite usado, provenientes de los cambios de aceite de la flota vehicular de la Corte Suprema de Justicia.
- Se ha reformulado el Plan de Anual Operativo de la Unidad Ambiental, para incluir metas que contribuyan a la gestión ambiental Institucional.
- La Unidad Ambiental ha elaborado normativa correspondiente a: los lineamientos técnicos generales respecto al manejo de los desechos bioinfecciosos en clínicas empresariales del órgano judicial y del Instituto de Medicina Legal; además, se presentó propuesta a Presidencia relacionada con un Plan de Manejo de los Desechos Generados en el Taller Central de la CSJ.
- La Unidad Ambiental actualizó los Lineamientos para los Desechos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos.
- La Unidad Ambiental ha considerado en su plan de trabajo del año 2017, realizar el diagnóstico ambiental del Instituto de Medicina Legal.
- Compromiso de implementar las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento, programado a ejecutarse durante el primer semestre de 2017.

VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

No se reportan hallazgos de auditoría dentro del presente informe.

VII. CONCLUSION:

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del Examen Especial de Gestión Ambiental a la Corte Suprema de Justicia, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, SE CONCLUYE: En relación a la existencia y efectividad de los mecanismos de control interno institucional; cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, planes de trabajo, y demás normativa relacionada con la gestión ambiental aplicable a la Entidad, en términos de eficiencia, efectividad y economía durante el periodo sujeto a examen, concluimos que ha sido "DESFAVORABLE", considerando las condiciones contenidas en el Plan de Mejoramiento, presentado a la Dirección de Auditoría Seis el 9 de febrero



de 2017, suscrito por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, y la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y a Carta de Gerencia comunicada al Presidente, con fecha 10 de febrero de 2017.

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

No hay informes de auditorías anteriores, emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de la Corte Suprema de Justicia, y por Firmas Privadas de Auditoría, cuyos resultados estén relacionados con la gestión ambiental de la Corte Suprema de Justicia,

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Los informes de auditoría anteriores a la Corte Suprema de Justicia, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, no poseen recomendaciones relacionadas con la gestión ambiental de la institución, para efectos de dar seguimiento a su cumplimiento.

X. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Presidente, lo siguiente:

1. En las áreas de Patología y Laboratorio Forense, del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, las sustancias como: etanol, metanol, ácido acético, thinner, solventes, que se utilizan, sean resguardadas después de ser utilizadas, almacenándolos en áreas adecuadas, donde se agrupen las sustancias químicas, evitando la cercanía de productos incompatibles o que puedan provocar reacciones violentas, a fin de disminuir riesgos por mal manejo.
2. En las áreas de trabajo de Histología y Antropología Forense del Instituto de Medicina Legal se realicen las mejoras de infraestructura orientadas a superar las condiciones siguientes:

Área de Histología

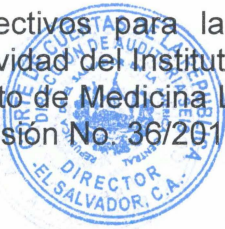
- Deficientes condiciones de ventilación, no posee extracción de aire, ocasionando concentración los químicos volátiles tales como Metanol, thinner, entre otros.
- El área de trabajo del personal es reducida, dificultándose la libre movilidad cuando se encuentran más de una persona en el lugar
- La infraestructura del Área de Lavado se encuentra deteriorada y presenta deficiente labor de limpieza:

Antropología Forense

Existe material de limpieza regado y/o disperso en el área donde se realiza la limpieza de la osamenta que es procesada para las investigaciones forenses.



3. Se realicen las acciones pertinentes, a fin de mejorar las condiciones de bioseguridad del personal del Instituto de Medicina Legal, específicamente del área forense, sector en donde se colocan los cadáveres para autopsias, y el sector de antropología forense, debiendo superar los aspectos siguientes:
 - La puerta que separa el área de morgue del área administrativa, no posee los elementos de bioseguridad adecuados, no se encuentran aisladas, y no tiene el símbolo que identifique que existen riesgos en conjunto con las indicaciones de las precauciones a seguir en la sala.
 - El área de trabajo de la morgue no se tiene extractores que aseguren la renovación eficiente del aire.
 - El lugar en donde se depositan los cadáveres, no posee la iluminación suficiente, ya que existen lámparas que no están funcionando.
 - No se cuenta con áreas separadas de trabajo del área de las cámaras de conservación de cadáveres y la sala de autopsias; asimismo, en esa área las ventanas de la sala no están provistas de telas metálicas, a efecto de evitar la entrada de insectos.
 - El área donde se mantienen los cadáveres, antes de realizarle la autopsia tienen las puertas deterioradas, no hay ventilación, generando que partículas de polvo se introduzcan al área de autopsia; asimismo, no se cuenta con piso, cielo raso, techo y paredes que facilite su limpieza y desinfección, además de no tener un resumidero para realizar la desinfección de estos.
4. Establecer un espacio físico para lactario, en el que las mujeres que están lactando realicen la extracción de leche, cumpliendo con las condiciones mínimas requeridas para realizar esta actividad de conformidad con el Reglamento de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna.
5. Efectuar los Trámites correspondientes a fin de obtener la acreditación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Edificio de las Oficinas Administrativas y Jurídicas de la Corte Suprema de Justicia por parte de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
6. Ejecute acciones concretas a efecto de corregir o mitigar las áreas de peligro inminente identificadas en el Taller Automotriz de la Corte Suprema de Justicia ubicado sobre el Boulevard Tutunichapa, tales como: tramos de cerca perimetral colapsadas, fundaciones de concreto de cerca en el aire, zona del parqueo en peligro debido al avance de deslave en taludes de la quebrada El Arenal; así como pisos del taller automotriz quebrados, que indican la existencia de problemas en el subsuelo.
7. Efectuar los trámites respectivos para la obtención del permiso ambiental, correspondiente a la operatividad del Instituto de Medicina Legal, requerido por el Consejo Directivo del Instituto de Medicina Legal, mediante Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015, en sesión No. 36/2015.



8. Diseñar, aprobar e implementar la Política Ambiental Institucional de la Corte Suprema de Justicia; teniendo como marco referencia la Política Nacional del Medio Ambiente.

XI. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente a Examen Especial de Gestión Ambiental la Corte Suprema de Justicia, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, por lo que, no se emite opinión sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros en su conjunto y se ha preparado para comunicar a la Corte Suprema de Justicia, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 10 de febrero de 2017

DIOS UNION LIBERTAD



Director de Auditoría Seis.



Esta es una versión pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.



